

pirar más que por su Esposo celestial, en toda honestidad, pureza, limpieza y santidad de espíritu, palabras, semblante y acciones, teniendo una conversación inmaculada y angélica. Y la Regla demuestra claramente el celo que de ver esta virtud en las Hermanas tiene el glorioso Padre, en la severidad con que quiere se corrija hasta la falta de recogimiento en la vista.

CONSTITUCIÓN V

De la Pobreza.

Es digno de notarse lo mucho que insiste el glorioso San Agustín, en que se observe en todo la comunidad; por tanto, todo lo que hubiere y fuere traído y dado á la casa, ha de ser perfectamente reducido á comunidad, sin que pueda jamás ninguna Hermana tener cosa alguna en propiedad particular, por pequeña que sea, ni bajo ningún pretexto que pudiera alegar; y

así, cada una de las Hermanas, al hacer su profesión, resignará y renunciará pura y simplemente á favor de la Congregación, en manos de la Superiora, no tan sólo la propiedad y el usufructo, mas también el uso y la disposición de cuanto á su consideración fuere dado y asignado á la Congregación.

Y á fin de que este artículo tan importante sea siempre exactamente observado, y quede del todo cortado el afecto al goce y uso de las cosas temporales, vi-

viendo las Hermanas con perfecta abnegación de aquello mismo de que tienen que servirse, como en términos admirables está dispuesto en la Regla: se distribuirá todo lo necesario á la vida, ya sea en alimentos, ya en vestido, muebles, ropas, en una palabra, en cualquiera cosa que sea, sin otra elección ni distinción que lo que requiera la necesidad de cada una.

Y esto se observará tan exactamente, que no sólo los aposentos y las camas, mas ni aun las medallas, las

cruces, los rosarios y las estampas, han de tenerlos siempre las mismas Religiosas, sino que todo esto se cambiará entre ellas al terminar el año, cuando se sacan las cédulas de los santos, como se viene observando hasta ahora.

Sin embargo, no obstante la suerte de la cédula, puede la Superiora hacer excepción con las Hermanas que tienen mucho que escribir, como la Provisora, y con la que juzgue el médico que necesita para su alivio habitación más

ventilada; y la misma Superiora podrá elegir para sí, durante su gobierno, el aposento que á las Hermanas sea más cómodo para recurrir á ella y esté más próximo á las demás oficinas.

Y á fin de observar más perfectamente la santa virtud de la pobreza, una vez acabada la edificación de los Monasterios, se limitará la renta que se necesite, según el país en que se hallaren, para que aun en esto se siga la medianía, y se evite en absoluto la super-

fluidad en los bienes de la Congregación, ajustándose á una modesta suficiencia de ellos; y cuando se llegase á ella, ya nada se recibirá al ingreso de las que entraren en el Monasterio, fuera de lo que se requiera para conservar, y buenamente mantener, dicha suficiencia.

Por esta misma razón, no se permitirá en los Monasterios ningún mueble en el cual no resalte la verdadera sencillez religiosa; sobre todo, no habrá cosa alguna de plata, á no ser las cu-

charas, que en atención á la limpieza podrán ser de este metal, siguiendo así el ejemplo del bienaventurado Padre San Agustín, que jamás tuvo otra suerte de vajilla ó mueble de plata.

Exceptúanse el altar y la iglesia, cuyos adornos podrán ser ricos y preciosos, según puedan tenerse santamente, para honra y gloria de Dios, que habita en ella de modo especial y admirabilísimo.

Y si alguna Hermana trajese al entrar algún mueble precioso, pero no propio

para la iglesia, se venderá después de su profesión, ya sea para conservar la justa medianía de los bienes, ya para hacer alguna alhaja para la iglesia.

CONSTITUCIÓN VI

Del empleo del día, desde la fiesta de Pascua, hasta la de San Miguel.

Desde las cinco de la mañana hasta las ocho: Primeramente, las Hermanas se levantarán á las cinco. Segundo, á las cinco y media se reunirán en el coro, y

después de adorar al Santísimo Sacramento, se leerán de nuevo los puntos de meditación, se dirá el *Veni Sancte Spiritus*, y se entrará en oración mental hasta las seis y media. Tercero, dirán Prima. Cuarto, terminada la cual, se retirarán todas para ocuparse en lo que les hubiere sido ordenado.

Desde las ocho hasta las diez: I. Á las ocho se canta Tercia.—II. Despuésse dice Sexta.—III. Que es seguida de la Misa.—IV. Y la Misa de Nona.—V. Al fin de la

cual se hace el examen durante un *Miserere*.—VI. Y el tiempo restante se retiran las Hermanas para hacer lo que fuere conveniente.

Desde las diez hasta mediodía: I. Á las diez se tomará la refección.—II. Á la cual sigue la recreación hasta mediodía.—III. Después se recibe la obediencia.

Desde las doce hasta las tres: I. Á las doce se retiran las Hermanas en silencio para dedicarse á sus labores.—II. Después de haber descansado durante media hora, si lo tienen

por conveniente.—III. Á las dos, harán media hora de lectura, cada una en particular, durante la cual, la que se sintiese atraída á la oración, podrá libremente seguir este impulso, con tal que lea lo suficiente para contribuir á la conferencia espiritual, que tiene lugar después de Vísperas.

Desde las tres, hasta las seis: I. Á las tres, se dicen Vísperas.—II. Después se tiene la junta, en la cual las Hermanas, haciendo sus labores, refieren lo que han leído, hasta la hora de Com-

pletas.—III. Que se dicen á las cinco.—IV. Y son seguidas de las Letanías.—V. Y las Letanías de media hora de oración mental.—VI. Después de lo cual, quedan las Hermanas en libertad de dejar descansar algún tanto su espíritu, ocupándose en algún ejercicio exterior, guardando, no obstante, silencio.

Desde las seis, hasta las diez: I Á las seis, ó próximamente á esta hora, se tomará la refección.—II. Sigue la recreación.—III. Después de la cual, se recibe

la obediencia.—IV. Á las ocho y media se toca á Maitines, y empieza el silencio mayor.—V. Un cuarto de hora después, se dicen Maitines y Laudes.—VI. Que son seguidos del examen de conciencia.—VII. Y el examen de la lectura de los puntos de meditación.—VIII. Después de lo cual, se retiran las Hermanas para estar todas acostadas á las diez en punto.

Pero los días festivos, las Hermanas que no están ocupadas en alguna oficina, podrán, si quisieren, ade-

más de la oración ordinaria, tener media hora más, después de Misa ó de Nona; y otra media hora, entre la recreación de la mañana y las Vísperas.

En todo tiempo, se tocará el *Ave María* al anochecer, y desde que se toque, no será permitido permanecer en el locutorio ni abrir la puerta, si no es por causa urgente, que buenamente no pueda diferirse.

CONSTITUCIÓN VII

Del empleo del día, desde la fiesta de San Miguel, hasta Pascua.

Primeramente, no se levantarán hasta las cinco y media. Segundo, entrarán en oración desde las seis hasta las siete. Tercero, dirán Prima. A las ocho y media, se dirán las Horas, seguidas de la Misa y de Nona. La comida será á las diez y media. Sigue la recreación hasta las doce y media, que se entra en silen-

cio. Todo lo demás se practica como queda dicho en el capítulo precedente.

CONSTITUCIÓN VIII

En Cuaresma.

Todo se hace como queda dicho, exceptuando que se dicen Vísperas á las diez y media, que son seguidas del examen, y que la lectura no se hace hasta las tres, la junta á las cuatro, y que después de Completas, que se dicen á la hora ordinaria, se canta el *Stabat*, seguido de las Letanías.

CONSTITUCIÓN IX

De las dos Obediencias diarias.

Después de la recreación de la mañana, se presentarán todas las Hermanas ante la Superiora, para que las ordene lo que se ha de hacer hasta la tarde; é igualmente, después de la recreación de la tarde, dispondrá lo que deben hacer hasta la hora de comer del día siguiente. Y si no tiene nada que ordenar, les encomendará el mutuo amor de unas á otras, con la san-

ta paz de Nuestro Señor. Después de esto, las Hermanas que tienen los cargos de la Casa, podrán quedarse con la Superiora para tratar de lo concerniente á ellos, de lo cual no deben hablar delante de las demás, á fin de no turbar la tranquilidad de su espíritu.

CONSTITUCIÓN X

Del Silencio.

El primer silencio empieza desde el primer toque de Maitines, hasta después de Prima del día siguiente. El

segundo, desde que se ha tocado al *Benedicite*, hasta la recreación de la mañana. El tercero, desde la recreación, hasta Vísperas. El cuarto, desde que se ha tocado á Completas, hasta la recreación de la tarde.

Pero los días de ayuno, se guarda silencio desde Tercia, hasta la recreación de la mañana, y desde la recreación, hasta las tres.

Obsérvese que en todo tiempo se guardará silencio en el coro, en el dormitorio y en el refectorio, sin que sea permitido hablar

en estos sitios, sino en caso necesario; y además, que siempre se puede hablar á la Superiora y las Novicias á su Maestra, cuando fuere menester.

CONSTITUCIÓN XI

De la variedad del canto.

I. Prima se dice en voz llana.—II. Tercia, con inflexión de canto.—III. Sexta, en voz llana.—IV. Nona, en voz llana, excepto los domingos, las fiestas solemnes y las de los Apóstoles, que

se cantan con inflexión.—V. Vísperas, ordinariamente en voz llana, á no ser el *Magnificat*, que se canta en todo tiempo, menos en Cuaresma; pero los domingos y fiestas de precepto, se cantan Vísperas por completo.—VI. Completas, en todo tiempo se dicen en voz llana, fuera de la antifona de Nuestra Señora, que se dice al terminar, la cual siempre se canta; y el *Nuc dimittis*, en las fiestas solemnes.—VII. Maitines y Laudes, en voz llana, á no ser en las fiestas solemnes,

en las cuales se canta el *In-
vitorio*, el *Te Deum Lau-
damus* y el *Benedictus* con
su antífona.—VIII. En las
procesiones en que se can-
tan himnos, se cantarán
con la inflexión ordinaria;
pero en las que se cantan
Letanías, se podrá á veces
variar el canto, como está
indicado en el *Directorio*.
Por lo demás, jamás se ha-
rá salir á las Hermanas del
Oficio ni de la oración, sin
grande y urgente causa. Y
si salieren, procurarán des-
pués, en cuanto puedan, to-
mar el tiempo necesario

para satisfacer aquella obli-
gación.

CONSTITUCIÓN XII

*De cuándo se deben reunir
las Hermanas.*

Se reunirán las religio-
sas: I. Al Oficio.—II. Á la
oración mental.—III. Al Ca-
pítulo —IV. Al refectorio.
—V. Á las recreaciones.—
VI. Á la conferencia en que
se refiere la lectura.—VII.
Y extraordinariamente,
cuando lo disponga la Su-
periora.

CONSTITUCIÓN XIII

De las recreaciones y conversaciones de las Hermanas.

Las Hermanas se reunirán en la recreación, ocupándose en sus labores, y hablando sobre materias agradables y santamente alegres, con paz, dulzura y sencillez; y hasta podrán hablar en particular, unas con otras, con tal de que no sean menos de cuatro ó cinco las que mutuamente puedan oírse, pero sin decir palabra alguna menos con-

veniente ó poco cortés, y sin burlarse ni proferir palabras de desprecio respecto á las naciones, países ó descendencias.

En las demás conversaciones, procuren hablar con utilidad, santa y modestamente.

Jamás jugarán, ni tendrán en la Casa pájaro alguno ó animal que sólo sirva para entretenimiento, como son ardillas, perrillos y otros enteramente inútiles.

CONSTITUCIÓN XIV

De las Labores.

Las labores que de fuera entregan para que las hagan las Hermanas, serán recibidas por la Superiora ó por la Hermana que ella designare, sin que otra alguna intervenga en esto. Nunca proveerá la Casa de los materiales necesarios para tales labores, porque no parezca á los de fuera que se hace tráfico de comercio. El precio del trabajo entrará en absoluto en

los fondos de la Comunidad, y ni se propondrá ni pedirá sino según la caridad y amistad, no con exactitud ni muy subido. Jamás las religiosas tomarán parte en negocios del mundo, ni aceptarán comisión alguna de vender ó comprar para las personas extrañas y de fuera de la Casa.

Además, tampoco se emplearán en obra alguna que sirva para la vanidad, como lavar guantes, hacer rizos, afeites y cosas semejantes.

Nunca se dirá quiénes son las Hermanas que hacen las

labores, ni á las Hermanas se dirá para quién es lo que hacen, sino que todas se entregarán por medio de aquella que lo tuviere á su cargo.

Y aunque todas las Hermanas están obligadas á hacer las labores que les sean encargadas con gran fidelidad y diligencia, sin embargo, para evitar toda aceleración y dejar á cada una la libertad de aplicarse á la oración interior, sin sofocar el espíritu de devoción por entregarse con demasiado afán á lo que deben

hacer, nunca les señalará la Superiora el tiempo fijo en que hayan de terminar sus labores, dejándolo á su diligencia y habilidad; mas si las viese negligentes ó perezosas en hacerlas, se lo advertirá ó hará se les advierta.

CONSTITUCIÓN XV

Cómo se ha de hablar con los de fuera.

Cuando se requiera que las Hermanas hablen á las personas de fuera de Casa, se observará que la que ha-

blase esté asistida de otra que pueda oír lo que se dijere, á no ser que, por alguna causa, tenga la Superiora por conveniente que la Hermana que habla sea vista, mas no oída por la que la acompaña; la cual, en este caso, estará retirada haciendo alguna labor, y si es día de fiesta, leerá ó rezará, y tendrá entretanto cuidado de lo que se habla (si debe oírlo), y de la compostura de la Hermana, á fin de dar cuenta de todo á la Superiora.

Por lo demás, cuidarán

las Hermanas de no oír ni decir palabras inútiles, cortando prontamente toda conversación que no se refiera á su provecho espiritual.

Tendrán el velo bajo delante de hombres, si la Superiora no las dispensa de ello.

A las Hermanas Novicias les será más fácilmente permitido hablar á sus padres, hermanos y tíos, aunque sea con el rostro descubier-to; pero se evitará, en cuanto se pueda, que hablen á otras personas.

Las Hermanas no tocarán la reja al tiempo de hablar, sino que se mantendrán algo separadas de ella, á no ser que tengan licencia para lo contrario.

CONSTITUCIÓN XVI

Del comer y beber.

Podrá durar la mesa una hora entera, si es necesario, para que las que tardan en comer lo hagan con tranquilidad; y mientras tanto, las que hubiesen acabado,

atenderán á la lectura, sin moverse de sus puestos antes de las Gracias, si alguna grande y urgente causa no las obliga á salir.

Ninguna comerá ni beberá fuera de las comidas sin tener licencia para ello, la cual pedirán con confianza, así como en toda ocasión en que crean necesitar alguna cosa.

Cada una de las Hermanas, siguiendo el turno y sucesivamente, leerá una semana durante la mesa, menos la Superiora; salvo si alguna, por tener la voz